



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 OFICINA DE NORMAS Y REGULACIONES AERONÁUTICAS  
 PROPUESTA DE ENMIENDA AL RACP  
 LIBRO XVI - INSPECTORES Y DELEGADOS

Propuestas al Libro:   XVI  

Área Responsable:   DSA-NRA  

Fecha de Propuesta:   23/Mayo/2018  

Número	Motivos de los Cambios	Actual	Propuesta
<b>CAPITULO I - INSPECTORES DELEGADOS</b>			
<b>Sección Décimo Sexta - Inspector delegado verificador de competencia – Aeronaves (Incluyendo simulador)</b>			
1 Modificar	<p><b>Modificación de Artículo:</b> Por disposiciones propias e inherentes a la industria, todo entrenamiento calificado como <b>Diferencia</b> no requiere contar con la aprobación de una verificación de la competencia por parte de un Inspector de la AAC o un Inspector Delegado por la AAC, el cual solo se ajustara al cumplimiento del entrenamiento teórico en las diferencias que puedan existir en el equipo.</p>	<p><b>Artículo 39:</b> Actividades Autorizadas. Una clasificación de Inspector delegado de Aeronave, lo autoriza para llevar a cabo las siguientes actividades:</p> <p>a. Verificaciones de competencia para pilotos, copilotos, tripulantes de cabina y mecánicos de a bordo; exceptuando la inicial, transición <b>y diferencia</b>, realizadas como calificaciones al segmento de currículo en el programa de entrenamiento aprobado por la AAC para el Operador y/o Explotador, tanto desde el puesto de pilotaje en una aeronave en vuelo, como en el simulador, el que sea más apropiado;</p> <p>b. Instrucción en vuelo en el programa de entrenamiento aprobado por la AAC para el Operador y/o Explotador tanto desde el puesto de pilotaje en una aeronave en vuelo como en un simulador o en ambos, lo que sea más apropiado;</p> <p>c. Supervisión de actualización de aterrizajes;</p> <p>d. Verificaciones de operaciones especiales realizadas como una calificación de un segmento de currículo del programa de entrenamiento aprobado por la AAC para el Operador y/o Explotador estableciendo que el Inspector delegado está calificado en la actividad específica para la verificación especial a realizar, tales como operaciones CAT II y CAT III; y</p> <p>e. Cuando sea autorizada por el Operador y/o Explotador la instrucción en tierra y la certificación de culminación satisfactoria del segmento de currículo de entrenamiento en tierra por parte de un personal aeronáutico.</p>	<p><b>Artículo 39:</b> Actividades Autorizadas. Una clasificación de Inspector delegado de Aeronave, lo autoriza para llevar a cabo las siguientes actividades:</p> <p>a. Verificaciones de competencia para pilotos, copilotos, tripulantes de cabina y mecánicos de a bordo; exceptuando la <b>inicial y transición</b>, realizadas como calificaciones al segmento de currículo en el programa de entrenamiento aprobado por la AAC para el Operador y/o Explotador, tanto desde el puesto de pilotaje en una aeronave en vuelo, como en el simulador, el que sea más apropiado;</p> <p>b. Instrucción en vuelo en el programa de entrenamiento aprobado por la AAC para el Operador y/o Explotador tanto desde el puesto de pilotaje en una aeronave en vuelo como en un simulador o en ambos, lo que sea más apropiado;</p> <p>c. Supervisión de actualización de aterrizajes;</p> <p>d. Verificaciones de operaciones especiales realizadas como una calificación de un segmento de currículo del programa de entrenamiento aprobado por la AAC para el Operador y/o Explotador estableciendo que el Inspector delegado está calificado en la actividad específica para la verificación especial a realizar, tales como operaciones CAT II y CAT III; y</p> <p>e. Cuando sea autorizada por el Operador y/o Explotador la instrucción en tierra y la certificación de culminación satisfactoria del segmento de currículo de entrenamiento en tierra por parte de un personal aeronáutico.</p>
2 Modificar	<p><b>Nuevo Artículo:</b> Se incluye artículo para cumplir programa de inspectores delegados.</p>	<p><b>Nuevo Artículo</b></p>	<p><b>Artículo 39A:</b> En base a las necesidades de la AAC, el Director General podrá autorizar durante un período de tiempo establecido, a inspectores delegados que no son funcionarios de la AAC, para que realicen verificaciones, evaluaciones, inspecciones y observaciones requeridas por la AAC.</p>



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL  
OFICINA DE NORMAS Y REGULACIONES AERONÁUTICAS  
PROPUESTA DE ENMIENDA AL RACP  
LIBRO XVI - INSPECTORES Y DELEGADOS

Propuestas al Libro:   XVI  

Área Responsable:   DSA-NRA  

Fecha de Propuesta:   23/Mayo/2018  

**Sección Décimo Séptima - Inspector delegado – Simulador**

3 Modificar	<p><b>Modificación de Artículo:</b> Por disposiciones propias e inherentes a la industria, todo entrenamiento calificado como <b>Diferencia</b> no requiere contar con la aprobación de una verificación de la competencia por parte de un Inspector de la AAC o un Inspector Delegado por la AAC, el cual solo se ajustara al cumplimiento del entrenamiento teórico en las diferencias que puedan existir en el equipo.</p>	<p><b>Artículo 41:</b> Actividades Autorizadas: Una clasificación de Inspector delegado – Simulador, lo autoriza para llevar a cabo las siguientes actividades:</p> <p>a. Verificaciones de competencia para pilotos, copilotos, mecánicos de a bordo, exceptuando la inicial, transición <b>y diferencia</b>, realizadas como calificaciones al segmento de currículo en el Programa de Entrenamiento aprobado por la AAC al Operador y/o Explotador, en el simulador únicamente;</p> <p>1. En base a las necesidades de la AAC, el Director General podrá autorizar durante un período de tiempo establecido a inspectores delegados en Simulador para realizar verificaciones iniciales y de transición en nombre de la AAC.</p> <p>b. Supervisión de actualización de aterrizajes;</p> <p>c. Verificaciones de operaciones especiales realizadas como una calificación de un segmento de currículo del programa de entrenamiento aprobado por la AAC para el Operador y/o Explotador, estableciendo que el Inspector Delegado está calificado en la actividad específica para la verificación especial a realizar, tales como operaciones CAT II y CAT III; y</p> <p>d. Cuando sea autorizada por el Operador y/o Explotador la instrucción en tierra y la certificación de culminación satisfactoria del segmento de currículo de entrenamiento en tierra por parte de un Personal Aeronáutico.</p>	<p><b>Artículo 41:</b> Actividades Autorizadas: Una clasificación de Inspector delegado – Simulador, lo autoriza para llevar a cabo las siguientes actividades:</p> <p>a. Verificaciones de competencia para pilotos, copilotos, mecánicos de a bordo, exceptuando la <b>inicial y transición</b>, realizadas como calificaciones al segmento de currículo en el Programa de Entrenamiento aprobado por la AAC al Operador y/o Explotador, en el simulador únicamente;</p> <p>1. En base a las necesidades de la AAC, el Director General podrá autorizar durante un período de tiempo establecido a inspectores delegados en Simulador para realizar verificaciones iniciales y de transición en nombre de la AAC.</p> <p>b. Supervisión de actualización de aterrizajes;</p> <p>c. Verificaciones de operaciones especiales realizadas como una calificación de un segmento de currículo del programa de entrenamiento aprobado por la AAC para el Operador y/o Explotador, estableciendo que el Inspector Delegado está calificado en la actividad específica para la verificación especial a realizar, tales como operaciones CAT II y CAT III; y</p> <p>d. Cuando sea autorizada por el Operador y/o Explotador la instrucción en tierra y la certificación de culminación satisfactoria del segmento de currículo de entrenamiento en tierra por parte de un Personal Aeronáutico.</p>
----------------	---	--	--



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL  
OFICINA DE NORMAS Y REGULACIONES AERONÁUTICAS  
PROPUESTA DE ENMIENDA AL RACP  
LIBRO XVI - INSPECTORES Y DELEGADOS

Propuestas al Libro: XVI

Área Responsable: DSA-NRA

Fecha de Propuesta: 23/Mayo/2018

**Sección Décimo Octava - Inspector delegado – Todas las verificaciones**

4 Modificar	<b>Modificación de Artículo:</b> Error de redacción, se detallan las actividades autorizadas al inspector delegado.	<b>Artículo 42:</b> Este personal aeronáutico deberá reunir los requisitos de elegibilidad para Inspector delegado – Aeronave - Simulador – Todos las Verificaciones de acuerdo con los párrafos anteriores de este Capítulo. La aprobación como Inspector delegado – Todas las Verificaciones, autoriza al Inspector para realizar todas las verificaciones contenidas en el segmento del currículo de calificación, que incluya aquellas verificaciones y demás actividades del Inspector delegado.  Todas las verificaciones y con la aprobación del Operador y/o Explotador para impartir instrucción en tierra y en vuelo del programa de entrenamiento aprobado por la AAC al Operador y/o Explotador.	<b>Artículo 42:</b> Este personal aeronáutico deberá reunir los requisitos de elegibilidad para Inspector delegado – Aeronave - Simulador - Todos las Verificaciones de acuerdo con los párrafos anteriores de este Capítulo. La aprobación como Inspector delegado – Todas las Verificaciones, autoriza al Inspector para realizar todas las verificaciones, evaluaciones, inspecciones y observaciones requeridas por la AAC.
Comentario general	Modificación del Reglamento de Aviación Civil de Panamá – RACP, Libro XVI.		

Aprobación de Cambios y Modificaciones: \_\_\_\_\_